

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA
EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Sánchez Moral.

Concejales:

I) Grupo Municipal Popular:

D. Pascal Lopes Bonafí.

Dña. Yolanda Solís González.

D. José Gómez Bastante.

Dña. Yolanda Rodríguez Sánchez.

D. Roberto Ávila Padilla.

II) Grupo Municipal Socialista

D. Alfonso Arriero Barberán.

Dña. Paloma Martín Ávila.

Dña. María José Tolsada Gallego.

III) Grupo Municipal Izquierda Unida

Dña. Concepción Lozano García.

Secretario:

D. Juan Manuel Uceda Humanes.

No asiste el concejal D. Oscar Rodríguez Fernández (GS) habiendo excusado su ausencia por motivos personales.

En Méntrida (Toledo), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, se reunieron los señores expresados, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto habían sido previamente citados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente, D. José Sánchez Moral, asistido por el Secretario de la Corporación, D. Juan Manuel Uceda Humanes.

Abierta la sesión y, comprobada la existencia del quórum legal establecido para su celebración, por la Presidencia y de su orden, se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el orden del día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2014.-

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior (26 de junio de 2014) y que han sido oportunamente distribuidas con la convocatoria, produciéndose las siguientes:

Grupo Socialista: en la página 4 referente a la subvención de los libros del colegio consta el AMPA como destinatario y luego han visto que se están entregando por el colegio.

Responde el Alcalde que es correcta la redacción del acta, se dijo AMPA.

Pregunta el GS si al cambiar al colegio puede ir a la misma partida respondiendo el Alcalde que no es esta una cuestión del acta, lo pueden preguntar en el turno de ruegos y preguntas.

Grupo Izquierda Unida: en la página 12 no se ha recogido que dijo “esta moción es un ejemplo de políticas de igualdad”. Se comprueba que sí está recogido en la página 13. Pide disculpas por la confusión.

En la página 24, pregunta 7, no dijo que no se controlara la subvención sino “que no se controla el ahorro”. Se admite esta corrección y se sustituye subvención por ahorro.

No habiendo ninguna más el acta es aprobada con la rectificación del GIU por unanimidad de la Corporación, ordenándose su transcripción al Libro Oficial de Actas de Pleno según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2/2014.

El presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente celebrada el día 18 de septiembre de 2014.

Consta en el expediente la siguiente documentación: memoria de la Alcaldía con el contenido de la modificación de fecha 15 de septiembre de 2014, informe económico – financiero y de intervención del día 15 de septiembre de 2014 y estado de liquidación del presupuesto corriente de ingresos y gastos a fecha 10 de septiembre de 2014.

El tenor literal de los informes de Secretaría - Intervención de fecha 15 de septiembre de 2014 es el siguiente:

“MODIFICACIÓN Nº 2 PRESUPUESTOS GENERALES 2014: SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. INFORME DE INTERVENCIÓN

Don Juan Manuel Uceda Humanes, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Mérida (Toledo), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004), vengo a emitir el siguiente INFORME:

1.- La modificación nº 2 de los Presupuestos Generales para el ejercicio 2014 aparece equilibrada en gastos y su financiación en la cantidad de 195.000,00 €.

2.- El proyecto de modificación incorpora la memoria redactada por la Alcaldía explicativa de su contenido, y el informe económico financiero, todo conforme al artículo 177 en relación con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

3.- 1. El artículo 77 del TRLHL señala expresamente lo siguiente: “cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

4. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley”.

Visto el artículo 177.2 del mencionado texto legal, se pueden emitir las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Conforme a lo establecido en el artículo 177.1 del TRLHL los gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, siendo insuficientes y no ampliables los créditos consignados inicialmente para el caso de los suplementos y no existiendo partida adecuada para el crédito extraordinario.

La nivelación se produce con cargo a bajas parciales en otras partidas no comprometidas del presupuesto de gastos así como mayores ingresos.

Por ello el proyecto de modificación se adecua a la legislación aplicable vigente, ya que se mantiene el equilibrio económico.

SEGUNDA.- Con arreglo a lo establecido en los artículos 22.1.e) y 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, corresponde al Pleno la aprobación de la modificación, y los acuerdos aprobatorios requieren la mayoría simple del número de miembros que componen la Corporación.

TERCERO.- En cuanto al procedimiento para la entrada en vigor de la modificación será el mismo que para la aprobación del presupuesto, es decir, acuerdo provisional, información pública y aprobación definitiva (no necesitaría nuevo acuerdo plenario para el supuesto de no producirse alegaciones o reclamaciones, elevándose por Decreto de la Alcaldía a definitivo el acuerdo provisional).

Es cuanto se informa, a salvo el superior criterio del Pleno de la Corporación.

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D. Juan Manuel Uceda Humanes, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Mérida, para su incorporación al expediente de aprobación de la modificación nº 2 del Presupuesto General del ejercicio de 2014, y con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el artículo 168.1 e) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tiene el honor de emitir el siguiente **INFORME**:

1.- Se han evaluado aquellas partidas de gastos del presupuesto que son insuficientes (suplementos) o no existen (créditos extraordinarios) para incorporar los gastos que no pueden demorarse al próximo ejercicio.

Estos mayores gastos se financiarán con cargo a bajas en otras partidas y mayores ingresos. Según el artículo 177.4 del TRLRHL, son algunas de las formas de financiación aceptadas para los créditos extraordinarios y suplementos de créditos “dicho aumento se financiará con cargo

al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista”.

La presente modificación reduce gasto ordinario y se emplea para inversiones por lo que se mantiene la estabilidad presupuestaria y se cumple con la regla del gasto.

2.- Como consecuencia con lo expuesto anteriormente, la modificación 2/2014 del Presupuesto general en vigor está nivelado tanto gastos e ingresos”.

Intervención del GS: en la Comisión Informativa se dijo que el aumento de la partida de material informático no inventariable era debido a la compra de tóner para las impresoras. Pregunta si entraría también el gasto de mantenimiento de las fotocopiadoras. Si no entra este gasto les parece excesivo el coste de los tóner.

Se responde por Secretaría que en esa partida no entra el coste de las copias de la fotocopiadora.

En los créditos extraordinarios se ha previsto para su financiación unos mayores ingresos de 61.000,00 euros derivados del Plan Provincial 2015 y para el arreglo de la Casa de la Cultura. Preguntan si se puede presupuestar las obras en el 2014 cuando se van a ejecutar en el año 2015.

Por Secretaría se explica que esos mayores ingresos derivan de 46.000 euros del Plan Provincial de 2015 que ya está ejecutado y 15.000 euros que es la cuantía que le corresponde al Ayuntamiento en la nueva subvención de capital que concede la Diputación, en este caso se ha solicitado para la rehabilitación de la Casa de la Cultura. La condición indispensable es que hay que comenzar las obras antes del 31 de diciembre de 2014.

Por el GP se señala que se empezarán las obras antes de terminar el año y ya se ha presentando el proyecto en la Diputación.

Finalmente pide el GS que se les tenga en cuenta para que puedan hacer aportaciones como en la obra de la Casa Consistorial.

Intervención del GIU: va a votar en contra. Al igual que el presupuesto inicial las modificaciones son también antisociales. Son ajustes para cuadrar las cuentas y no se aumenta el gasto social. No hay ayudas a las familias ni becas para los comedores. Se aumentan gastos como para la coronación de la virgen o la energía eléctrica del CSP en lo cual habrá tenido que ver algo la escuela de idiomas que hace un uso de un bien municipal sin pagar nada. Respecto de la disminución de la amortización del préstamo solo se hace diferir el pago a otros años.

Intervención del GP: van a votar a favor, se trata de ajustar el presupuesto a las necesidades existentes actualmente.

Finalizada la deliberación y pasados al turno de votaciones, por mayoría absoluta con seis votos a favor (GP), uno en contra (GIU) y tres abstenciones (GS) se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación 2/2014 del presupuesto vigente en los siguientes términos:

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
155 21300 Vías Públicas: maquinar.	5.000,00 €	3.000,00 €	8.000,00 €
164 22799 Cementerio: trabajos otras empresas.	7.000,00 €	4.000,00 €	11.000,00 €
230 22100 Servicios sociales: energía eléctrica.	11.000,00 €	2.000,00 €	13.000,00 €
313 21200 Salud: mantenimiento.	5.000,00 €	9.000,00 €	15.000,00 €
321 22100 Educación: energía eléctrica.	12.000,00 €	5.000,00 €	17.000,00 €
322 22100 Educación secundaria: energía eléctrica.	2.000,00 €	2.000,00 €	4.000,00 €
338 22799 Fiestas: trabajos otras empresas.	65.000,00 €	14.000,00 €	80.000,00 €
912 23000 Órganos Gobierno: dietas.	20.000,00 €	15.000,00 €	35.000,00 €
920 22000 Admon. General: ordinario no inventariable.	6.000,00 €	4.000,00 €	10.000,00 €
920 22002 Admon. General: informático no inventariable.	6.000,00 €	4.000,00 €	10.000,00 €
920 22201 Admon. General: comunicaciones postales.	3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
920 22603 Admon. General: publicaciones diarios oficiales.	2.000,00 €	3.000,00 €	5.000,00 €
943 46300 Mancomunidad: servicios generales.	25.000,00 €	7.000,00 €	33.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS:		75.000,00 €	

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	BAJAS	TOTAL
011 91100 Amortización préstamos.	177.000,00 €	65.000,00 €	112.000,00 €
132 22400 Policía Local: seguros.	6.000,00 €	2.000,00 €	4.000,00 €
133 22199 tráfico: otros suministros.	7.000,00 €	3.000,00 €	4.000,00 €
134 22400 Protección Civil: seguros.	8.000,00 €	3.000,00 €	5.000,00 €
161 22706 Saneamiento: estudios.	3.000,00 €	2.000,00 €	1.000,00 €
TOTAL DISMINUCIONES:		75.000,00 €	

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: 75.000,00 €

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
333 63200 Equipamientos culturales: rehabilitación.	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
920 62500 Admón. General: inversión mobiliario.	0,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €
TOTAL:		120.000,00 €	
PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	DISMINUCIONES	TOTAL
165 22100 Alumbrado Público: energía eléctrica.	125.000,00 €	20.000,00 €	105.000,00 €
165 22706 Alumbrado Público: estudios.	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €
165 62300 Alumbrado Público: inversión reposición.	35.000,00 €	35.000,00 €	0,00 €
TOTAL		59.000,00 €	
INGRESOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	MAYORES INGRESOS	TOTAL
76100 Transferencias capital: diputación provincial.	250.000,00 €	61.000,00 €	311.000,00 €
TOTAL MAYORES INGRESOS		61.000,00 €	

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: 120.000,00 €

TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2014: 195.000,00 €.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DELEGACIÓN DE FUNCIONES IVTM A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

El presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente celebrada el día 18 de SEPTIEMBRE de 2014.

Consta en el expediente la siguiente documentación: propuesta de la Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2014 favorable a la delegación de funciones, escrito del OAPGT de fecha 2 de julio de 2014 solicitando la delegación de funciones e informe de Secretaría – Intervención de fecha 15 de septiembre de 2014.

El tenor literal del informe de Secretaría – Intervención es el siguiente:

“INFORME SECRETARÍA – INTERVENCIÓN SOBRE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTION TRIBUTARIA DEL IVTM

En relación al asunto arriba enunciado y sobre la propuesta de la Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2014 esta Secretaría emite el siguiente **INFORME**:

PRIMERO.- Se trata de complementar el convenio de delegación de facultades aprobado en el pleno del día 21 de diciembre de 2011 como consecuencia de nuevas funciones. Se reitera el informe emitido en su día.

El Artículo 106 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece lo siguiente: “1. Las Entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquélla.

2. La potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección. Las Corporaciones locales podrán emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

3. Es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

SEGUNDO.- El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLHL señala expresamente lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta Ley les atribuye.

Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.

2. El acuerdo que adopte el Pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los «Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma», para general conocimiento.

3. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, relativas a la gestión tributaria que establece esta Ley y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al ente gestor, y, en último término, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las facultades delegadas serán ejercidas por el órgano de la entidad delegada que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias propias de dicha entidad.

4. Las entidades que al amparo de lo previsto en este artículo hayan asumido por delegación de una entidad local todas o algunas de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de todos o algunos de los tributos o recursos de derecho público de dicha entidad local, podrán ejercer tales facultades delegadas en todo su ámbito territorial e incluso en el de otras entidades locales que no le hayan delegado tales facultades.

TERCERO.- Finalmente el Real Decreto 939/2005, de 29 julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de 2005:

“Recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales y de sus organismos autónomos
Corresponde a las entidades locales y a sus organismos autónomos la recaudación de las deudas cuya gestión tengan atribuida y se llevará a cabo:

a) Directamente por las entidades locales y sus organismos autónomos, de acuerdo con lo establecido en sus normas de atribución de competencias.

b) Por otros entes territoriales a cuyo ámbito pertenezcan cuando así se haya establecido legalmente, cuando con ellos se haya formalizado el correspondiente convenio o cuando se haya delegado esta facultad en ellos, con la distribución de competencias que en su caso se haya establecido entre la entidad local titular del crédito y el ente territorial que desarrolle la gestión recaudatoria.

c) Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cuando así se acuerde mediante la suscripción de un convenio para la recaudación”.

CUARTO.- Corresponde la competencia para la adopción del acuerdo al Pleno de la Corporación (artículo 7 TRLHL) y por mayoría simple (artículo 47.1 LRBRL).

Es todo cuanto se informa a salvo el mejor criterio de la Corporación en Méntrida a 15 de septiembre de 2014”.

Intervención del GS: van a votar a favor, pues entienden que es beneficioso para los vecinos y se mejoran los trámites del impuesto, por tanto no hay mucho más que decir.

Intervención del GIU: recuerda que en su día votó en contra de la delegación de la gestión recaudatoria al OAPGT porque se podrían haber quedado esos puestos de trabajo en el Ayuntamiento. Ahora se va a abstener pues parece que algún beneficio pueden sacar los vecinos de Méntrida. Se debería potenciar la Mancomunidad para llevar servicios como los que se verán en el siguiente punto del orden del día.

Intervención del GP: van a votar a favor y quieren dar las gracias a la FEMP y a la Excm. Diputación Provincial por su interés en mejorar los trámites y aportar una herramienta electrónica más.

Finalizada la deliberación y pasados al turno de votaciones, por mayoría absoluta con nueve votos a favor (6 GP, 3 GS) y una abstención (GIU) se adoptó el siguiente acuerdo facultando a la Alcaldía para su firma:

- Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Toledo las siguientes facultades, funciones y actividades administrativas relacionadas con la aplicación tributaria del IVTM: acuerdos de colaboración social en la gestión, información y asistencia a los obligados tributarios, todos los procedimientos de gestión con excepción del reconocimiento o denegación de beneficios fiscales.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD TOLEDO NORTE.

El presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente celebrada el día 18 de SEPTIEMBRE de 2014.

Consta en el expediente la siguiente documentación: propuesta de la Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2014 favorable a la modificación de los Estatutos, copia de los actuales estatutos, copia del acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad de fecha 14-03-2014 que contiene las modificaciones que se tramitan y el texto resultante e informe de Secretaría – Intervención de fecha 15 de septiembre de 2014.

Además para el pleno se hizo entrega del informe favorable de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de fecha 12 de junio de 2014.
El informe de Secretaría es el siguiente:

“INFORME SECRETARÍA

ASUNTO: Modificación Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Toledo – Norte

Don Juan Manuel Uceda Humanes, Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Mérida (Toledo) y en relación al asunto arriba reseñado se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece lo siguiente:

- “1. Se reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.
2. Las mancomunidades tienen personalidad y capacidad jurídicas para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios. Los Estatutos han de regular el ámbito territorial de la entidad, su objeto y competencia, órganos de gobierno y recursos, plazo de duración y cuantos otros extremos sean necesarios para su funcionamiento. En todo caso, los órganos de gobierno serán representativos de los ayuntamientos mancomunados.
3. El procedimiento de aprobación de los estatutos de las mancomunidades se determinará por la legislación de las comunidades autónomas y se ajustará, en todo caso, a las siguientes reglas:
 - a) La elaboración corresponderá a los concejales de la totalidad de los municipios promotores de la mancomunidad, constituidos en asamblea.
 - b) La Diputación o Diputaciones provinciales interesadas emitirán informe sobre el proyecto de estatutos.
 - c) Los Plenos de todos los ayuntamientos aprueban los estatutos.
4. Se seguirá un procedimiento similar para la modificación o supresión de mancomunidades.
5. Podrán integrarse en la misma mancomunidad municipios pertenecientes a distintas comunidades autónomas, siempre que lo permitan las normativas de las comunidades autónomas afectadas”.

SEGUNDO.- El artículo 45 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha dispone lo siguiente:

- “1. La modificación de los estatutos y disolución de la mancomunidad se ajustará al siguiente procedimiento:
 - a. La iniciativa corresponde al pleno de la mancomunidad por sí o a instancia de los ayuntamientos.
 - b. Información pública por plazo de un mes, transcurrido el cual será sometido a informe de la Consejería competente y de la Diputación o Diputaciones respectivas por idéntico plazo; transcurrido el mismo sin haberse emitido, se entenderá favorable.
 - c. Aprobación por la mayoría de los ayuntamientos reunidos, siendo el quórum exigido, el de la mayoría de los miembros de la mancomunidad.
 - d. Publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
2. La incorporación y separación de miembros de la mancomunidad supondrá la modificación de los estatutos”.

Es todo cuanto se informa en Mérida a 15 de septiembre de 2014”.

Intervención del GS: preguntan si se sabe algo de traer a Méntrida la sede de la Mancomunidad pues así se recoge en la modificación de los estatutos.

Responde la Alcaldía que de momento todo sigue igual siendo la sede efectiva en el Ayuntamiento de La Torre de Esteban Hambrán.

Señala el GS que no es correcto por cuanto en la modificación de los estatutos se recoge claramente que la sede es Méntrida y ya no es de forma provisional como hasta ahora.

Responde el GP que hay otros artículos de los estatutos que permiten celebrar plenos y actos en la sede de cualquiera de los municipios.

Pregunta el GS si el Secretario tendría que ser el del Ayuntamiento de Méntrida, respondiendo el Alcalde que de momento sigue igual como ha señalado anteriormente.

Entiende el GS que ahora se debería dejar claro el tema de la sede ya que se está tramitando la modificación de los estatutos. Por otra parte se van a abstener porque este procedimiento viene de la Ley de Racionalización de la Administración Local y están contra de la misma por dañina a los ayuntamientos tal y como ya han manifestado en anteriores ocasiones. Finalmente señalan que creen que el equipo de gobierno no tiene claro la modificación.

Intervención del GIU: la propuesta de la Alcaldía es consecuencia de la nueva ley de régimen local, y ya se han manifestado en reiteradas ocasiones en contra radicalmente de esta ley. Por tanto esta modificación es consecuencia de la aplicación de esa ley. Por otra parte y respecto a los estatutos anteriores desaparece el servicio de la OMIC, también el de recaudación (aunque ni el PSOE ni el PP lo llevaron a cabo) y los servicios sociales (tampoco se desarrollaron). En definitiva es un desmantelamiento de los servicios sociales.

Intervención del GP: van a votar a favor y sí tienen claro en qué consiste la modificación. Lo que les parece raro es que el PSOE no sepa a estas alturas cómo funciona la Mancomunidad. La OMIC existe y sigue funcionando a falta del informe de la Junta de Comunidades en donde se determine si esta competencia la pueden seguir prestando la Mancomunidad. Por otro lado esta modificación era obligatoria para adaptarse a la nueva ley.

Por el GIU se manifiesta que quede bien claro que la OMIC no está en los estatutos conforme a la modificación que ahora se aprueba. Responde el GP que no está porque aún no se sabe si es competencia de los Ayuntamientos, pero si el informe es favorable se hará una nueva modificación de los Estatutos para su inclusión.

Finalizada la deliberación y pasados al turno de votaciones, por mayoría absoluta con seis votos a favor (6 GP), uno en contra (GIU) y tres abstenciones (GS) se adoptó el acuerdo de aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Toledo – Norte en los mismos términos que el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad el día 14 de marzo de 2014.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE CUENTA GENERAL 2013.

El presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 29 de mayo de 2014.

La Cuenta General fue expuesta al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 142 del día 25 de junio de 2014.

No se han formulado alegaciones ni reclamaciones.

Consta en el expediente el informe de Secretaría – Intervención del día 15 de mayo de 2014 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Don Juan Manuel Uceda Humanes, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Mérida y para su elevación al pleno emite el siguiente informe sobre la Cuenta General del presupuesto 2013:

PRIMERO.- El Presupuesto general del Ayuntamiento de Mérida para el ejercicio 2013 fue aprobado inicialmente en la sesión plenaria del día 20 de diciembre de 2012, elevado a definitivo el 18 de febrero de 2013 y publicado en el BOP de Toledo del día 2 de marzo de 2013.

El importe de los créditos iniciales ascendía a 3.980.000,00 €.

Durante la ejecución del presupuesto se aprobaron tres expedientes de modificación de créditos y uno de reconocimiento extrajudicial de créditos:

1º.- Suplementos de créditos por importe de 125.000,00 €.

2º.- Suplementos de créditos por un importe de 175.000,00 €.

3º.- Transferencias de créditos por un importe de 4.100,00 €.

4º.- Reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe total de 55.685,58 €.

Ascendiendo los créditos definitivos del presupuesto a la cuantía de 4.025.000,00 €, siendo

SEGUNDO.- La cuenta del resultado económico patrimonial presenta un ahorro de 721.878,98 € por 452.744,09 € del ejercicio 2012.

La liquidación del presupuesto es positiva en el importe de 914.564,02 €.

El remanente de tesorería se reduce siendo de 366.083,82 € respecto de 534.760,99 € (ejercicio 2012), fundamentalmente como consecuencia de la aplicación de los criterios de saldos de dudoso cobro.

TERCERO.- En cuanto a la ejecución del presupuesto, los derechos reconocidos por todos los conceptos ascienden a la cuantía de 4.434.859,20 € (110,18 %) y las obligaciones reconocidas a 3.409.995,99 (84,72 %).

El importe de los ingresos reconocidos es superior al año 2012 si descontamos el préstamo por el primer plan de pago a proveedores, y el porcentaje de ejecución es bastante alto, lo cual pone de manifiesto el acierto y ajuste en las estimaciones en la elaboración del presupuesto.

El gasto es inferior a los ingresos lo cual ha permitido aumentar el remanente de tesorería positivo (luego reducido con los saldos de dudoso cobro).

No existe al cierre de 2013 ningún gasto pendiente de aplicar de ejercicios anteriores.

Ha de destacarse que la póliza de crédito concertada en la operación de tesorería a corto plazo se ha reducido en 150.000 € antes del cierre del ejercicio, quedando un saldo de 400.000,00 €.

CUARTO.- El artículo 208 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (RDL 2/2004) dispone que “las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario”.

El contenido de la cuenta general se regula en el artículo 209 del mismo texto legal.

“1. La cuenta general estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

2. Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico - financiera y patrimonial, los resultados económico - patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Para las entidades locales con tratamiento contable simplificado, se establecerán modelos simplificados de cuentas que reflejarán, en todo caso, la situación financiera y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

3. Las cuentas a que se refiere el apartado 1.c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

4. Las entidades locales unirán a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la corporación”.

Regla 98 de la Instrucción de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local:

“1. Las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

2. Las cuentas a que se refiere la regla anterior deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a esta Instrucción.

3. A las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad”.

En cuanto al procedimiento habrá de estarse al artículo 212 del TRLHL que dispone literalmente:

“1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de éstos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

3. La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada”.

QUINTO.- Sobre dichos antecedentes podemos concluir que el contenido de la cuenta general del presupuesto 2013 se ajusta a lo previsto en la legislación citada, ahora bien, respecto de los datos que arroja han de formularse las siguientes recomendaciones:

1º.- Insistir en extremar el rigor a la hora de establecer las previsiones de ingresos, aplicando los principios de prudencia y ajuste a la realidad.

2º.- Deberán reducirse los gastos corrientes con el fin de evitar resultados presupuestarios negativos y ejecutar solo aquellos programas de gastos en inversiones que se encuentren debidamente financiados.

3º.- En la prestación de servicios que se encuentren financiados con tasas deberán adecuarse las mismas con el fin de evitar pérdidas en dichos servicios.

Es todo cuanto se informa a salvo el mejor criterio de la Corporación a 15 de mayo de 2014”.

Intervención del GS: van a votar en contra. Al igual que con la cuenta del año 2012 se pone de manifiesto que el PP solo se basa en números y hay un superávit importante que se podría aplicar a mejores servicios públicos que están muy deteriorados y a familias necesitadas. El resultado de la cuenta general es el fruto del esfuerzo de los vecinos por las subidas de las tasas e impuestos y los recortes del PP.

Intervención de GIU: va a votar en contra. El GIU no es responsable de las gestión, del despilfarro y del endeudamiento que encima no se aplicó a gasto social. El PP ha aumentado la deuda con respecto a la que dejó el PSOE.

Intervención del GP: van a votar a favor. Todos los datos son positivos, ahorro neto, remanente de tesorería y liquidación. El PP en este Ayuntamiento ha realizado un buen trabajo pese a la deuda que dejó el PSOE.

Sobre la subida de impuestos recordar que fue el PSOE quién más subió el IBI. Por otra parte se han hecho muchas inversiones en calles, redes de agua, nuevo Ayuntamiento, etc.

Réplica del GS: aclara que siempre se les achaca la subida del IBI, también ha de recordarse que fue Rajoy con una ley quién subió los coeficientes del IBI.

Réplica del GP: sobre el IBI dejar claro que con el PSOE y la revisión que hizo en Mérida se aumentó más del 100 por 100 la cuota del impuesto.

Responde el GS que fue impuesto por una ley.

Termina el GP señalando que la deuda es del PSOE y la subida del IBI también les guste o no les guste, que no lo hubieran hecho.

Finalizada la deliberación y pasados al turno de votaciones, por mayoría absoluta con seis votos a favor (GP) y cuatro en contra (3GS, 1 GIU) se adoptó el acuerdo de aprobar la cuenta general del ejercicio 2013 y su remisión al Tribunal de Cuentas.

SEXO.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL PRESUPUESTO 2014.

Por Secretaria - Intervención se procede a dar cuenta de los datos de la liquidación del segundo trimestre de 2014 y que han sido remitidos a la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda. Se ha entregado copia de la documentación a todos los grupos municipales y en este acto se da lectura de los datos más relevantes como son los siguientes: remanente de tesorería de 886.932,03 €; la Corporación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el objetivo de la regla del gasto.

El GS tiene las siguientes dudas:

- ¿La diferencia entre obligaciones reconocidas y pagos realizados es lo pendiente de pago? ¿A qué se debe ese importe?. Responde Secretaría que la liquidación está cerrada a 30 de junio de 2014 y es normal que haya facturas pendientes de pago, por ejemplo las aprobadas en las juntas de gobierno del mes de junio. En principio no hay ninguna factura o gasto especial.

- En ejercicios cerrados hay mucha diferencia entre lo pendiente a 31/12/2013 (1.426.576,26) y lo recaudado (277.719,00). Preguntan si cuando el OAPGT envía la cuenta general se ha detectado cual pueda ser la causa y si hay mucha gente pendiente de pago. Responde Secretaría que lógicamente desde que empezó la crisis la recaudación en voluntaria ha descendido pero desde su punto de vista en vía ejecutiva se está funcionando bien desde el OAPGT.

Igualmente preguntan si este desfase puede afectar a las cuentas municipales como cuando se declaró la prescripción de varios ingresos en un pleno del año pasado. Responde Secretaría que sí puede afectar pero no cree que sea mucha la diferencia pues en la cuenta general se aplican los porcentajes de dudoso cobro que es mayor cuanto más antigüedad tenga la deuda. No obstante habría que revisar el año 2009.

MOCIONES.

GRUPO SOCIALISTA

Se da lectura de las siguientes mociones:

1ª.- Paralización de al reforma electoral.

“Don Alfonso Arriero Barberán, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Mérida, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones vigentes y de aplicación al respecto, presenta ante el Pleno Corporativo la siguiente

MOCIÓN:

Los medios de comunicación han avanzado estos días la intención del Gobierno del PP de seguir adelante con la Reforma de la Ley Electoral para la elección directa de alcaldes, aunque no tenga el apoyo del PSOE. El pasado 28 de julio, Pedro Sánchez, Secretario General del PSOE, en su entrevista con el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ya mostró su desacuerdo con la reforma electoral propuesta por el Gobierno del PP, trasladando un NO rotundo al cambio de elección de alcaldes, por entender que no se pueden proponer cambios de tanto calado sin acuerdo político y a pocos meses de las elecciones municipales.

En estos momentos, cuando quedan ocho meses para las próximas elecciones municipales esta reforma electoral se plantea por parte del Gobierno de forma oportunista y prepotente. La estrategia del PP consiste en lanzar un globo sonda, decir que están abiertos al diálogo y acusar al resto de fuerzas políticas de no querer alcanzar acuerdos. Entendemos que la política es diálogo, negociación y acuerdo, pero también es cumplir las reglas de las que nos hemos dotado democráticamente y no modificarlas en base a intereses partidistas. El Gobierno del PP no puede cambiar las reglas de juego minutos antes de terminar el partido, por esta razón debe de explicar por qué tiene tanta prisa en modificar la Reforma Electoral que afecta al régimen municipal.

Todo parece indicar que el miedo a perder alcaldías es el motivo que impulsa la reforma que propone el Gobierno de Rajoy. Esta propuesta no es una demanda social, ni política, únicamente responde a la petición de los alcaldes del PP que quieren perpetuarse en el poder a base de burlar las mayorías democráticas. En esta ocasión el Gobierno del PP vuelve a menospreciar una vez más a la FEMP como entidad representativa del municipalismo en nuestro país. Las mayorías en democracia, se construyen negociando, cediendo y compartiendo. En España nos hemos dotado de un sistema electoral proporcional para dar voz a las minorías y para que éstas, agrupadas y desde el acuerdo político, puedan convertirse también en mayoría.

El PP habla mucho de regeneración democrática, pero ni la conoce, ni la práctica. El señor Rajoy debería saber que en democracia, el partido mayoritario no puede imponerse a la mayoría formada por otras fuerzas políticas, que un 40% no es mayoría absoluta, y que 5+2 son más que seis. Mientras el PP no tenga claro ese principio democrático, no hay negociación posible.

El PSOE va a evitar, con todos los medios a su alcance, que el pucherazo electoral que el PP perpetró con la modificación del Estatuto de Castilla- La Mancha se repita de nuevo con el sistema de elección de alcaldes. En España, los cambios de sistema electoral se han llevado siempre a cabo con consenso, diálogo y a través del pacto, justo al contrario de lo que pretende ahora el PP.

En definitiva, no se pueden plantear cambios sobre la elección de los alcaldes modificando urgentemente la LOREG, sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones locales. El Gobierno de Rajoy sigue empeñado en atacar sistemáticamente la autonomía local; primero, anunció a bombo y platillo su reforma local, que ha sido un fracaso absoluto, aprobando la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, que vacía de capacidad política y de competencias a los Ayuntamientos, y aleja a los ciudadanos y vecinos de las entidades locales por el desmantelamiento que se está produciendo de los servicios públicos que los municipios prestaban; después, el Gobierno anunció la propuesta de Ley de demarcación y Planta judicial, que está encima de la mesa del Ministro de Justicia, que desvitaliza la actividad judicial de los ayuntamientos que han sido cabezas de partido judicial. Y ahora, el PP amenaza nuevamente la democracia municipal planteando una reforma electoral de forma unilateral para favorecer únicamente sus intereses políticos y electorales.

En consecuencia, nuestro Grupo Municipal Socialista formula esta moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

ACUERDO:

Instar al Gobierno de España a que paralice la modificación de la LOREG para la elección directa de alcaldes y alcaldesas, iniciando, una vez concluidas las elecciones municipales y autonómicas del año que viene, una negociación al respecto con todas las fuerzas políticas para conseguir el mayor consenso posible.

En Mérida, a 20 de septiembre de 2014”.

Añaden que en la moción se recoge claramente los motivos por los que están a favor de la moción, fundamentalmente la falta de consenso entre los partidos políticos y que obedece la reforma a intereses electorales.

Intervención GIU: recordar al PSOE cuando habla de pucherazo que su partido cuando gobernaba en Castilla La Mancha hizo una reforma de la ley electoral regional para quitar un diputado a una provincia y dárselo a otra, aunque al final le salió rana. No obstante va a votar a favor porque está en contra de la reforma de la ley electoral que plantea el PP.

Intervención GP: van a votar en contra. Es curioso el argumento del PSOE cuando ellos lo han llevado varias veces en su programa electoral, como por ejemplo con Felipe González o Zapatero. También recuerda el pucherazo de Barreda aunque al final le salió mal. Respecto de la reforma decir que se trata de hacer justicia y si el PSOE echara las cuantas a lo mejor también le interesaría. No es normal lo que ha sucedido en muchos sitios donde el partido que ha sido votado de forma mayoritaria no gobierne. Finalmente señalan que la líder del PSOE en Andalucía si podría estar interesada según ha manifestado.

Pasados al turno de votaciones la moción es desestimada obteniendo cuatro votos a favor (3 GS, 1 GIU) y seis en contra (GP).

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

Se da lectura de las siguientes mociones:

1ª.- Elección democrática de Alcaldes.

“Concepción Lozano García, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Mérida, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN PARA UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS ALCALDES.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ámbito local es un espacio complejo y plural, de grandes transformaciones y constantes mutaciones, y la primera instancia para la resolución de los problemas de la ciudadanía y para la mejora de las condiciones de vida de la gente.

Los Ayuntamientos han sido capaces de afrontar los grandes retos y los cambios culturales de finales del siglo XX: los fenómenos migratorios, los nuevos modelos familiares, la dependencia y el envejecimiento de la población, y en esta primera década del siglo XXI, son el principal dique de contención contra la crisis, y el principal espacio de resistencia, de dignidad, de defensa de los derechos de la ciudadanía y los principales espacios para generar alternativas sociales y económicas para paliar los efectos de la crisis y los recortes.

Desde diferentes posiciones políticas, todos defendemos un modelo de gobiernos locales de proximidad, un modelo que desarrolle la autonomía local y las competencias, con recursos suficientes para hacerlas efectivas.

La educación, los servicios sociales, las políticas de igualdad, la cultura, la solidaridad y el derecho a la vivienda son las claves de bóveda de la vertebración municipal y la construcción de ciudadanía.

Defendemos un municipalismo que integre los valores del paisaje, el territorio y el espacio natural como vectores de identidad, y de ciudades y pueblos sostenibles. Que huya del crecimiento desde una óptica de ingresos y recursos sustitutivos de una verdadera financiación del mundo local justo y ajustado a sus competencias.

En definitiva, un municipalismo que efectivamente pueda desarrollarse y reconocerse en la Carta Europea de Autonomía Local, y que se base en los principios de simplificación, transparencia y modernización de los entes locales, el principio de autonomía, subsidiariedad, diferenciación, equilibrio territorial, desarrollo sostenible y suficiencia financiera para atender a las necesidades sociales de sus habitantes.

Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

Consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha sido razonablemente garantizado durante todo este período por un sistema electoral que, sin ser perfecto, ha permitido que las opciones políticas significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con un respaldo mayoritario del voto popular a través de un sistema de representación respetando la proporcionalidad contemplada en la CE.

La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente, la alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.

Es más, el art. 140 de la Constitución Española establece que el voto de vecinos y vecinas será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales. Además, los concejales serán elegidos de forma directa.

La atribución del alcalde a la lista más votada llevaría a la paradoja de que podrían ser alcaldes, concejales que hubieran obtenido menos del 20% de los votos y, por tanto, no contarán con el apoyo de más del 80% de los vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos. En todo caso, con esos supuestos, el número de ayuntamientos cuyo alcalde no estaría apoyado por la mayoría de los electores sería muy mayoritario.

La democracia quedaría afectada y los criterios de proximidad y participación vulnerados. La mayoría del vecindario vería a alcaldes lejanos y no queridos.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Mérida adopta los siguientes acuerdos:

1.- Manifiesta su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales/as y alcaldes/as de las Corporaciones Locales y, muy especialmente a:

a) La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.

b) La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituidos en el Pleno del Ayuntamiento.

c) La constitución del Pleno Municipal por concejales que no hayan sido elegidos/as en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el art. 140 de la Constitución Española.

2.- A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.

3.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

En Mérida a 22 de septiembre de 2014".

Añade que esta moción se ha hecho sin que esté aún clara o concretada la reforma que quiere hacer el PP, como por ejemplo con los porcentajes de votos, motivo por el que si se concreta su grupo presentará una moción en consonancia con la reforma.

Intervención GS: van a votar a favor pues es similar a la que ellos han presentado. Explicar al GIU que la modificación que realizó el Sr. Barreda estaba justificada por el aumento de población, al contrario que ahora con la Sra. Cospedal que primero aumentó el número de diputados regionales y ahora los reduce.

El Tribunal Constitucional ha admitido a trámite la denuncia del PSOE sobre la última modificación (reducción del número de diputados regionales).

Intervención GP: van a votar en contra. Resulta que lo de Barreda sí es coherente y lo de Cospedal no, cuando el PSOE con su reforma dio más valor a los votos de Ciudad Real que a los de Toledo. Por otra parte que se admita a trámite un recurso no significa que sea bueno ni malo, tan solo que se tramitará.

La moción del GIU es pura demagogia y ponen unos datos por si acaso, porque luego dice que estaba hecho sin tener clara la reforma del PP. Llevan años pidiendo la reforma porque valen más los votos de Cataluña que los del resto del país y ahora están en contra de la misma porque les gusta más la dictadura que tienen ellos (IU).

Réplica del GIU: manifiesta que a ella le ha interrumpido el concejal del PP en la primera intervención. No están menospreciando a nadie, el Portavoz del GP sí lo hace cuando dice "los listos de IU". Decirle al Portavoz del GP que no tiene ni idea de la Ley de D'ont.

Réplica del GP: lo del menosprecio es al revés, ella (GIU) puede insultar al PP y ellos (GP) no pueden decir nada del GIU.

Pasados al turno de votaciones la moción es desestimada obteniendo cuatro votos a favor (1 GIU, 3 GS) y seis en contra (GP).

QUINTO.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la celebración de la última sesión ordinaria y son las siguientes: de la número 128 del día 23 de junio de 2014 hasta la número 161 del día 18 de septiembre de 2014.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS:

GRUPO SOCIALISTA

1º.- Zona recreativa del Monte Berciana.

"Ruego que dirige al Pleno Corporativo Don Alfonso Arriero Barberán, Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Mérida, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En la **zona recreativa del monte de Berciana**, hay varios juegos infantiles de hierro que se encuentran en malas condiciones, estando incumpliendo la normativa europea UNE-EN 1176 sobre equipamientos de áreas de juego, donde se prohíbe la instalación de juegos infantiles totalmente de hierro.

Aunque sabemos que la normativa no es de obligado cumplimiento, hay al menos dos comunidades, como son Galicia y Andalucía, que sí lo cumplen y se obliga a su cumplimiento.

Además, todos somos conscientes que esos juegos infantiles están obsoletos e incluso en un estado peligroso, siendo muy alta la probabilidad de accidente, como desgraciadamente así ha sucedido en alguna ocasión.

El partido Socialista considera que la zona recreativa de Berciana se debe mejorar considerablemente para el disfrute de los vecinos.

En consecuencia.

RUEGO:

Que por parte del equipo de gobierno tome las medidas oportunas para sustituir los aparatos infantiles de hierro, por juegos infantiles adaptados a la zona donde se deben instalar y que cumplan la normativa europea UNE-EN 1176.

En Métrida, a 20 de septiembre de 2014”.

Responde el Alcalde que lo tendrán en cuenta aunque ahora mismo no tienen previsto nada de sustitución de los aparatos de la zona recreativa.

2º.- Paso de cebra entre las dos Alamedas.

“Ruego que dirige al Pleno Corporativo Don Alfonso Arriero Barberán, Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Métrida, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

La carretera de La Torre, a su **paso entre las dos Alamedas**, hay situado un paso de cebra que está bastante peligroso, en el que desgraciadamente se han producido varios atropellos, algunos mortales.

Son muchos los vecinos que lo utilizan diariamente para cruzar la carretera, especialmente cuando mejora la climatología.

Dicho paso de cebra no se encuentra bien señalizado, faltándole al menos una señal vertical y la pintura del suelo se encuentra algo deficiente. Sumado a esto, hay que reseñar que el paso de cebra está en una zona previa a una curva importante, con poca visibilidad.

En consecuencia.

RUEGO:

Que por parte del equipo de gobierno se solicite de forma urgente a la Consejería de Fomento la mejora en la señalización del paso de cebra y el aumento de los elementos de seguridad en la zona indicada.

En Métrida, a 20 de septiembre de 2014”.

Responde el Alcalde que lo tendrán en cuenta igualmente y dirigirán la solicitud correspondiente a la Consejería de Fomento.

PREGUNTAS

GRUPO SOCIALISTA

1ª.- Insisten en preguntar si ya se sabe quienes cobran las subvenciones de la PAC de la finca Dehesa de Berciana. Han transcurrido más de nueve meses desde que pidieron la información por primera vez. ¿Han en la Consejería de Agricultura contactado con la persona responsable de facilitar dicha información?.

Responde el Alcalde que oficialmente aún no tienen ninguna contestación de Agricultura y no han contactado con el responsable porque es un departamento y no saben quién es. Aclara que en cualquier caso el Ayuntamiento no ha perdido dinero porque nunca se ha cobrado la PAC de esa finca.

2ª.- Han tenido quejas de los vecinos por la deficiencia en la limpieza del cementerio. Preguntan si corresponde al Ayuntamiento su mantenimiento.

Responde el Alcalde que es el Ayuntamiento quién lleva el mantenimiento y ya se ha limpiado. Añade que antes de los santos se volverá a limpiar.

3ª.- Preguntan si se ha pensado en arreglar los bordillos que están sueltos donde están las farolas en la Avda. Félix Arranz.

Responde la Alcaldía que toma nota para verlo.

4ª.- En la misma calle hay una cuestión que ya lleva varios años, un camión arrancó unos cables y estaban medio colgando. ¿Quién lo tiene que arreglar?.

Responde el Alcalde que cree que son los cables de Unión Fenosa y ya está arreglado, no obstante lo mirarán por si no estuviera arreglado.

5ª.- También referido a Unión Fenosa, hay una zanja abierta en la calle Alemania de cuando trajeron la línea desde Valmojado. Los cables están en el aire y aunque han puesto una valla, lleva en esa situación más de dos meses con el peligro que conlleva.

Responde el Alcalde que lo mirarán para solucionarlo.

6ª.- Preguntan quién organiza en las fiestas el acto del reparto de los huevos fritos, respondiendo la Alcaldía que el Ayuntamiento.

Señala el GS que si es el Ayuntamiento quién organiza porque no se ha ofrecido colaboración a los concejales de la Corporación cuando han podido ver a concejales y alcaldes de otros municipios y a militantes del PP, dando la sensación que el acto lo organizaba el PP.

Responde el Alcalde que han venido de otros municipios a colaborar como podían haber hecho ellos (GS) en cualquier momento sin necesidad de que haya que pedirlo constantemente pues ya se les invitó oficialmente para todos los actos de las fiestas.

Responde el GS que ellos se han ofrecido para cualquier colaboración que sea necesaria del equipo de gobierno tal y como dijeron el día de la toma de posesión.

El GIU manifiesta que es obligación del equipo de gobierno y del Alcalde comunicárselo a todos los concejales no siendo válido el que se dijera en la iglesia. Tampoco se la ha avisado de una visita oficial de alguien de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para ver las obras del Ayuntamiento, lo ha tenido que ver en el libro de las fiestas.

Responde el Alcalde que él siempre ha tratado de tener informados a todos los concejales, alguna vez se le habrá pasado pero recuerda al GIU que es también obligación asistir a los actos oficiales.

7ª.- Sobre los talleres de empleo de mantenimiento de la Dehesa de Berciana han podido ver a los alumnos trabajando en el parque de la Alameda, preguntan que tiene que ver una cosa con la otra.

Responde el Alcalde que sí tiene que ver, el aprendizaje no es todo Berciana. Los monitores han entendido que podían hacer prácticas en la Alameda sin que el Ayuntamiento haya pedido nada. El Ayuntamiento ha colaborado proporcionando el material necesario (guantes, agua, etc.) en agradecimiento a las tareas que han realizado. Se aclara que el material ordinario del curso lo sufraga la Diputación Provincial, este caso ha sido excepcional y reitera que es de agradecer la labor de los alumnos en el parque la Alameda.

8ª.- En la JGL del 13 de junio de 2014 han visto la contratación del libro de las fiestas y les ha llamado la atención que los anuncios se gestionaran por el editor del libro.

Responde el Alcalde que en años anteriores había dificultades para la localización y el cobro de los anunciantes y por la concejalía de festejos se comprobó que en otros municipios se realizaba con este sistema y por ello se decidió hacerlo aquí de la misma forma.

Si los anuncios son para el editor del libro pregunta el GS si han estudiado esta fórmula con respecto a la de años anteriores.

Responde el Alcalde que ahora no sabe exactamente lo que habrá recaudado pero no ha salido muy bien. Hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento también ocupa mucho espacio. En general entiende que esta fórmula es más económica para el Ayuntamiento.

9ª.- En la JGL del 13 de junio de 2014 hay dos facturas por retirada de vehículos mal aparcados, cree que es de Grúas NV, preguntan si ya es consecuencia de lo acordado en la Mancomunidad.

Responde la Alcaldía que no lo tiene claro, que se mirará porque podía ser de las fiestas, semana santa o retirada de vehículos abandonados en la vía pública.

10ª.- Sobre una factura de alquiler de bueyes y director de encierro del año pasado, preguntan si no entraba en el contrato. Responde la Alcaldía que el encierro no entraba.

Preguntan si no lo tenían que pagar la peña taurina. Tenían entendido que la peña taurina pagó unos mil euros.

Responde la Alcaldía que ellos lo organizaron por cuenta del Ayuntamiento y como no tenían dinero suficiente lo ha tenido que pagar el Ayuntamiento. Este año ya no ha sucedido.

11ª.- Preguntan cuándo se van a entregar los cuadernillos para los alumnos del IESO.

Por la concejal de Educación se responde que hasta la semana pasada no sabían el número por el tema de los suspensos.

Por Secretaría se añade que ya está realizado el pedido.

12ª.- Sobre la subvención de los libros del colegio al ser ahora para el colegio preguntan si no habría que modificar la partida del presupuesto.

Por Secretaría se señala que entiende que no pues se trata igualmente de una institución sin ánimo de lucro.

13ª.- Preguntan cómo han previsto este año el tema de la leña de Berciana. ¿Cómo el año pasado?. ¿Se va a abrir a los usuarios?.

Responde el Alcalde que lo va a hacer la misma persona del año pasado, se autorizará en la próxima junta de gobierno. La idea es dar dos opciones a los vecinos, una como siempre, coger unos 1.000 kg. y pagar 37 €, debiendo recoger y dejar limpia la zona y una segunda opción de abonar 70,00 € y se lo llevarán a la casa del vecino.

Pregunta el GS si se va a hacer a través de contratación, respondiendo el Alcalde que se dará una licencia. Añade que van a colaborar los alumnos del taller de empleo, irán aprendiendo de cómo se poda.

Pregunta el GS que ha pasado al final con el tema del guarda, respondiendo el Alcalde que ha retomado el tema y tienen que haber un guarda del municipio.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

1ª.- En relación a la factura del encierro de 2013 pregunta si lo organizó la peña taurina y lo pagó el Ayuntamiento.

Responde el Alcalde que la organización y responsabilidad es del Ayuntamiento, otra cosa es que lo demandó la peña taurina.

2ª.- En las calles Topete y Toledillo ha actuado Hidrogestión. No ha visto licencia del Ayuntamiento. ¿Es necesaria? ¿Qué se ha hecho?.

Responde el Alcalde que son obras del Plan de Mejora y se han cambiado la red del agua.

3ª.- Solicita que se explique al pleno la modificación de las obras de la Casa Consistorial. En abril se modificó el 10 % y ahora mucho más. ¿Qué es la instalación de Conferencias?.

Responde el Alcalde que el Arquitecto tenía que hacer un modificado y lo presentó a la Junta de Gobierno Local que lo autorizó. La parte más importante de la modificación es la fachada principal. Respecto de la conferencia es la instalación del sonio (micrófonos) en el salón de plenos.

Pregunta el GIU si los honorarios de los arquitectos están incluidos en la modificación.

Responde Secretaría que no.

4ª.- Se informe sobre tres facturas de pagos de honorarios de los siguientes procedimientos, siendo informado por Secretaría:

- Juan Nicolás Gómez e Hijos: contencioso – administrativo reclamación facturas.

- Sobreseimiento Diligencias Penales 1982/2007: denuncia que formuló una persona particular frente el Alcalde y Primer teniente de Alcalde por la paralización de unas obras que eran totalmente ilegales.

- Juicio de faltas 21/2009: denuncia que formuló la antigua Secretaría Estefanía Muñoz.

Sobre este último el Alcalde indica a la concejal del GIU que lo conoce perfectamente pues acompañó a la Secretaría al Cuartel de la Guardia Civil para que presentara denuncia por acoso laboral.

Responde la concejal del GIU que ella en un primer momento la acompañó pero no formuló denuncia, esta tuvo que ser posterior.

5ª.- Respecto de la subvención de la eficiencia energética tiene solicitada las facturas de las empresas suministradoras de los lugares donde se ha actuado. Se la contestó que se lo entregarían en septiembre y aún no se lo han entregado pese a estar finalizando ya el mes. Demuestra que era urgente hacer la obra y que ni se han preocupado de controlar si ha sido eficiente el ahorro. Pregunta si se ha recibido ya la subvención.

Responde el Alcalde que no se la ha podido entregar por motivo de las vacaciones del personal y de las bajas. Respecto de la pregunta aún no se ha recibido el importe de la subvención.

6ª.- Ha visto un Decreto sobre la devolución del cobro indebido de dietas del concejal José Gómez Bastante. Ella no tiene más información por lo que entiende que aún no lo ha devuelto.

En consecuencia pregunta por qué no se le ha compensado con el último pago de los plenos de 2013 como se hace con cualquier otro vecino del pueblo.

Responde el Alcalde que no se ha compensado porque lo está devolviendo.

7ª.- ¿ Se ha cobrado ya el Plan Provincial de 2015?.

Responde Secretaría que sí, unos 46.000,00 €.

8ª.- Pregunta si se ha recepcionado la calle Madereros.

Responde el Alcalde que sí, se trata de la urbanización Cerro del Caño segunda fase.

Al ser el mismo propietario pregunta si se ha firmado el convenio pendiente de la calle Zarzón.

Responde el Alcalde que de momento no se ha firmado, se le hizo entrega del convenio pero aún no ha respondido.

9ª.- En la última JGL ha visto una factura de pintura de los pasos de cebra, le parece excesiva.

Responde el Alcalde que es para todo el pueblo.

10ª.- Quedó pendiente del último pleno si el complemento específico del Secretario cumplía con los límites previstos en la ley. Pregunta si se ha comprobado.

Responde Secretaría que ya en el anterior pleno dijo que los límites del complemento específicos se calculan con los asignados a todos los funcionarios, por tanto si no se cumplen no es solo por su complemento. No obstante el GIU dispone de todos los datos (presupuesto con los importes del capítulo de personal, retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios y la RPT donde constan los complementos específicos de cada funcionario) necesarios para poder calcularlo ellos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia fue cerrado el acto, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, todo lo que como Secretario doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO